



DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

1104 NORTH MISSION ROAD, LOS ANGELES, CA 90033

(323) 343-0512: L-V, 8 a.m. - 5 p.m., excepto días festivos del condado

(323) 343-0714: (24 horas al día, 7 días a la semana)

me.lacounty.gov

info@me.lacounty.gov



Le ofrecemos nuestras más sinceras condolencias a usted y a su familia por la pérdida de su ser querido. Esperamos que esta información le ayude a atravesar su duelo y responda a sus preguntas sobre el proceso de reconocimiento del cadáver y el papel del médico forense.

Función del Departamento Médico Forense:

El Departamento Médico Forense es una entidad independiente, separada de cualquier agencia de aplicación de la ley. Revisamos las muertes que se producen en el condado de Los Ángeles que son repentinas, inesperadas o violentas, o cuando el fallecido no ha sido visto recientemente por un médico (Código de Gobierno de California, Sección 27491). Mediante la investigación forense y los medios científicos, ofrecemos determinaciones imparciales de la causa y la forma de la muerte.

Identificación de su ser querido:

Las identificaciones visuales se llevan a cabo en el lugar del fallecimiento mediante la comparación de una tarjeta de identificación por parte del investigador. En algunos casos, la identificación positiva puede requerir procesos forenses adicionales como la comparación de huellas dactilares, dentales o radiografías, implantes o dispositivos médicos, ADN o antropología. **No ofrecemos servicios de velatorio. Por favor póngase en contacto con el director de alguna funeraria para conocer las opciones de velatorio en la funeraria.**

Examinación del cadáver:

El médico forense adjunto realiza la examinación del cadáver y revisa las circunstancias y el historial clínico para determinar la causa y la forma de la muerte. Pueden examinarse pequeñas muestras (biopsias) de órganos internos y conservarse muestras de fluidos corporales para analizarlas en busca de drogas y otras sustancias. Ocasionalmente, pueden conservarse porciones más grandes de tejidos, o incluso órganos enteros, para realizar exámenes adicionales o especializados, si es necesario. En algunos casos, no es necesaria una examinación interna para determinar la causa y la forma de la muerte.

Pueden pasar varias semanas, o más, para determinar la causa de la muerte en función de la información recopilada durante una investigación forense de muerte y si se requieren estudios de laboratorio especializados. Estos retrasos no deben impedir la entrega del cuerpo a los familiares legales más cercanos para que pueda disponer sobre su destino final. Además de ayudar a determinar la causa de la muerte, estos resultados pueden ser importantes en casos judiciales civiles o penales.

Pruebas toxicológicas post mortem:

Las pruebas de toxicología post mortem son un proceso de varios pasos y, a menudo, complicado, no una prueba de un solo instrumento como se ve en el entorno clínico. Las muestras post mortem requieren pasos de extracción para preparar una muestra que se analizará en un instrumento. Cada clase de medicamentos puede requerir el uso de múltiples instrumentos para analizar la muestra. Cuantas más drogas se encuentren en el sistema de un difunto, más tiempo llevará la prueba. Este es el proceso típico para todas las pruebas de toxicología forense post mortem. **El objetivo del Departamento es completar las pruebas dentro de los 90 días.** Cabe señalar que no todos los casos requerirán pruebas toxicológicas. La necesidad de pruebas es determinada por el médico forense adjunto.

Objeción religiosa a una autopsia:

Los médicos forenses adjuntos determinan la necesidad para una autopsia. Por favor comuníquese de inmediato con el investigador si considera que una autopsia sería contraria a las creencias religiosas del difunto y se opone a que se le practique una autopsia. Trabajaremos con usted para intentar satisfacer sus deseos, siempre que podamos cumplir con nuestras obligaciones legales (Código de Gobierno de California, Sección 27491.3).

Bienes del difunto:

Los familiares legales más cercanos pueden reclamar la mayoría de las posesiones personales de un difunto bajo nuestra custodia. El pariente legal más cercano es el pariente más cercano del difunto, si está casado, el cónyuge o pareja de hecho; si no hay cónyuge, entonces hijos adultos, o padres sobrevivientes, o pariente consanguíneo más cercano, de acuerdo con la Ley del Estado de California, a menos que se especifique lo

contrario en un documento legal, como un testamento. Los documentos gubernamentales, como licencias de conducir y pasaportes, deben devolverse a la agencia emisora para su disposición para evitar el robo de identidad. Para recoger la propiedad del difunto, visite el Departamento de Médico Forense en 1104 N. Mission Rd., Los Angeles, de lunes a viernes, excepto los días festivos del condado, de 9 a.m. a 4 p.m. Para obtener más información, llame a la Sección de Bienes Personales al (323) 343-0515.

Informes finales:

Los informes finales son los documentos que explican por qué murió una persona. Por favor tome en cuenta que la determinación de la causa y forma de la muerte puede tardar desde unos días hasta varios meses, dependiendo de las circunstancias que rodeen el fallecimiento. **No nos ponemos en contacto automáticamente con el familiar legal más cercano para facilitarle los resultados de nuestra investigación porque reconocemos que es posible que no desee hablar de la causa de la muerte.** Si desea hablar de los resultados, por favor llámenos al (323) 343-0520 para programar una cita con un médico forense adjunto para hablar sobre la determinación.

Puede comprar una copia del informe final en línea en me.lacounty.gov o llamando a nuestra Sección de Registros al (323) 343-0695.

Certificado o acta de defunción:

No expedimos certificados o actas de defunción. Se pueden obtener copias certificadas en el Registro Civil:

- Departamento de Salud Pública: (213) 288-7816
- Secretario/Oficial del Registro: (800) 201-8999

A veces, la emisión de un certificado de defunción definitivo puede retrasarse, o "aplazarse", a la espera de una investigación adicional, como una revisión de los historiales médicos, de un informe policial o a la espera de pruebas forenses adicionales. No es necesario retrasar los preparativos funerarios, y el difunto puede ser enterrado o incinerado después del examen, incluso si la causa y la forma de la muerte están pendientes de determinación. El director de la funeraria puede brindarle orientación sobre los preparativos y las preguntas que tenga del certificado o acta de defunción.

Veteranos:

Las personas que sirvieron en las Fuerzas Armadas que hayan sido dados de baja con honores y cumplan otros requisitos de servicio pueden tener derecho a un entierro para veteranos. Para obtener más información, póngase en contacto con la Oficina de Asuntos Militares y de Veteranos del Condado de Los Ángeles llamando al teléfono (213) 765-9681. Para conocer más detalles sobre las prestaciones de veteranos o de la Seguridad Social, póngase en contacto con el director de su funeraria.

Privacidad de datos y divulgación de información:

En California, la causa y forma de fallecimiento de un difunto, así como el informe del examen, se consideran registros públicos (Código de Gobierno de California, Sección 7920) y pueden ser obtenidos por los medios de comunicación y el público. En última instancia, los registros públicos permiten la transparencia en la rendición de cuentas del gobierno y otras agencias y ayudan a establecer prioridades para las comunidades. Tenga en cuenta que las fotografías y los datos de contacto del familiar más cercano no se incluyen en el informe.

Disposición del condado (cremación):

Cuando corresponda, el Departamento de Médico Forense remitirá a los difuntos calificados al programa de Disposición del Condado, y los restos cremados se enviarán a la Oficina de Asuntos de Difuntos (ODA), operada por el Departamento de Servicios de Salud del Condado de Los Ángeles. Si su ser querido fue enviado para la disposición del condado, comuníquese con la ODA al (323) 409-7161 para programar una cita para la recogida.

La Oficina de Asuntos de Difuntos puede proporcionar una lista de morgues privadas de bajo costo en el condado de Los Ángeles para ayudar a las familias necesitadas.

